

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1528/20

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Mombeltrán de fecha 5 de junio de 2020 aprobatorio de las modificaciones de las ordenanzas fiscales n.º 1 y 9, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mombeltrán, 4 de agosto de 2020.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ANEXO

ORDENANZA NÚMERO 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se añade el apartado c) en el artículo 6. Bonificaciones Potestativas, con la siguiente redacción:

- c) Esta bonificación únicamente será aplicable a un único vehículo por titular.

ORDENANZA NÚMERO 9, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Se modifica el artículo 2 correspondiente al Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana que se fija en el 0,40 %.